



"DAVIDENKO ERMINDO Y OTROS C/BAUN HÉCTOR EDGARDO Y OTRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", EXP. B-721.852. Juz.12.-

La Plata, de octubre de 2016. SP

Tiénese por presentado al Dr. Hugo Orlando Jannetti en carácter de apoderado de la Sra. Graciela Davidenko y con domicilio legal constituído (arts. 40, 47 y ccs. del C.P.C.C.).

AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:

- 1) Atento a lo solicitado, déjase sin efecto la subasta ordenada a fs. 168 y en atención a lo normado por la ley 14.238 y el Acuerdo 3604/2012 y lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores hipotecarios y de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes si los hubiere (art. 569 CPCC), decrétase la venta en pública subasta del bien Matrícula nro. 196775/1 LP (100%) al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal, debiendo acompañar informe de valuación fiscal actualizado (art. 566 del C.P.C.).-
- 2) La venta en pública subasta del bien de marras, se efectuará a través del **Portal de Subastas Electrónicas**, conforme lo establecido en el Reglamento aprobado por la Acordada 3604/2012 ("Anexo I").
- 3) Designación de martillero y publicación de edictos: para la facción de la subasta ordenada tiénese por designado al martillero Eduardo César Gómez, quien aceptó el cargo ante el Actuario a fs. 273. Asimismo, hágase saber que deberá publicar edictos por tres días en el "Boletin Judicial" y en el diario "El Dia" de La Plata (art.574 del CPCC) y llevará adelante su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10% del precio como seña, el doce por mil para el estampillado del boleto (art. 46 ley 14.333 modificada por Ley 14.357 ap. b 1) y la constitución de domicilio procesal dentro del radio asiento del Juzgado en el acto de la firma del boleto, bajo apercibimiento de tenerse por notificadas las sucesivas





providencias automáticamente conforme lo dispuesto por el art.133 del CPCC.-

Asimismo, se deberá publicar el acto en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles al comienzo de la realización de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12).

Publicación en el Portal de Internet: Asimismo y envirtud del citado Acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal dentro de la página de la SCJBA, informando idénticos datos que los previstos en los artículos 559 y 575 del CPCC y las condiciones referentes la seña que se indican infra, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita -fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, formas de pago fijadas y sus importes, previo de reserva, fecha y horario de visita y datos del martillero. Dicha publicación se realizará con la antelación mínima de 10 días hábiles antes de la realización de la subasta. El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles, dejándose aclarado que el día de comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, dejándose aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo llegarán otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva.

Para garantizar la debida publicidad, la fecha que el Martillero determine para llevar a cabo la exhibición del inmueble (que deberá ser establecida dentro de los cinco días anteriores a la realización del acto) deberá ser comunicada al Registro de Subastas Judiciales al menos con una anticipación de 15 días hábiles a la realización del remate.

A fin de proceder a cargar fotos del bien inmueble, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012, las que deberán ser





facilitadas por el Martillero, hágase saber que las mismas serán los suficientemente ilustrativas, exhibiendo tanto el frente de la propiedad, como así también las demás dependencias.

4) Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta debe ser igual a la base.

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts.31, 32 y 33 Ac. 3604/12), la autoridad de aplicación establecerá el monto concreto correspondiente a cada tramo de la puja en función de los valores que informe el Martillero.

De conformidad con lo establecido en el art. del Ac. 3604/12, los usuarios registrados en el Portal podrán participar como postores. Para poder pujar en la subasta, el postor deberá encontrarse inscripto para el acto con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración. El pedido de acreditación para participar en una subasta será realizado a través del formulario electrónico obrante en la página web a tal efecto.

- 5) COMPRA EN COMISION: Se deja constancia que no se permite la compra en comisión.
 - 6) Comisión 3% a cada parte, más el 10% de aportes de ley.-
- 7) Impuesto ley 23.905: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que el silencio de la parte ejecutada importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de





aprobación del remate (arts.8 y 12 ley citada).-

8) En su caso, previo a la publicación de edictos, cúmplanse los siguientes recaudos: a) Constátese el estado de ocupación del inmueble librándose el mandamiento correspondiente. b) Para cumplimentar las citaciones dispuestas (art.569 CPCC), expídase documentación necesaria. d) Asimismo, hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhibición (arts. 34, 36 C.P.C.C.).-

En este sentido, se recuerda que los participantes deberán, además, validar la documentación prevista en la reglamentación ante el Registro de Subastas.

- 9) El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.
- 10) Verificada la conclusión del acto se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate (art. 36 del Ac. 3604/12); debiendo concurrir el **tercer día hábil siguiente a la finalización de la subasta, a las 12 horas,** el Martillero, el Adquirente y las partes del proceso a los fines de labrar el acta que prevee el artículo 38 del Ac. 3604 con la documentación que allí se menciona. Sobre el Martillero recae la obligación de comunicarse con el Adquirente a fin de concurrir al Órgano. En ese momento el comprador deberá: a) Firmar el acta, b) Acreditar el pago del impuesto de sellos (arts. 251, 257, 258, 263 y 268 Código fiscal; art. 51, apartado B, inciso 1 ley impositiva), c) Abonar la comisión del martillero y aporte sobre la misma, dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos. Seguidamente se someterá la operación a aprobación judicial (art. 581 del CPCC).
- 11) No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 hs. -plazo que se computará desde que el oferente que resulte





adquirente sea notificado de la aprobación del acto de la subasta por Secretaría-, **será considerado remiso** e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor, siempre que su oferta fuera mayor o igual al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora, para que proceda al pago. Ello sin perjuicio de disponerse el cumplimiento de los restantes recaudos que hubieran quedado pendientes en razón de la existencia de postor remiso (ver punto 13). En el caso que éste no mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta total o parcialmente.

Se hace saber a los postores que en el supuesto de declararse desierta la subasta, los que sean declarados "remisos", serán responsables económicamente de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo (art. 34 inc. 5, aps. d y e). El cobro del importe que resultare, previa liquidación, tramitará por el procedimiento de ejecución de sentencia, quedando embargadas a ese efecto las sumas que el postor hubiere entregado (art. 585, CPCC).

- 12) El adquirente deberá constituir domicilio procesal dentro del radio asiento del Juzgado, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado, donde podrán válidamente efectuarse todas las notificaciones que el Órgano entienda convenientes.
- 13) Los gastos que se devenguen en conceptos de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse, entendiéndose por tales las diligencias tendientes a la transmisión dominial de los bienes; escrituraciones, confección del estado parcelarios, entre otros, estarán a cargo de los compradores.
- 14) Con relación a la comisión del Martillero, incluyendo la rendición de cuentas, estése a lo establecido en la resolución originaria (arts. 54 y 55, ley 10973).





Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben encontrarse satisfechos (art. 71, ley 10973).

15) En los edictos y en la publicidad que se efectúe en el portal con relación a esta subasta, se hará constar que por la sola condición de partícipes en el acto se entenderá que los oferentes han tomado conocimiento del estado procesal del expediente

Regístrese. Notifíquese y póngase en conocimiento de Registro General de Subastas Judiciales.

MARIA DANIELA FERENC JUEZ

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

MALCHIODI ALEJANDRA

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 - LA PLAT

Carátula:

DAVIDENKO ERMINDO Y OTROS C/BRAUN HECTOR EDGARDO Y OTRA S/

ENIRADAR.S.J., E. y C.

·· EJECUCION HIPOTECARIA

Número de causa:

B-721852-

Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

SUBASTAS-LP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR.

27331928335@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR.

Destinatarios:

20046364474@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,

20276773284@CMA.NOTIFICACIONES.

20255703650@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha Notificación:

6/9/2023 1

Alta o Disponibilidad: 6/9/2023 16:53:01

Firmado y Notificado FERENC Maria Daniela. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/09/2023 16:53:00

mado por:

FERENC Maria Daniela. JUEZ --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

A Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

"DAVIDENKO ERMINDO Y OTROS C/ BRAUN HECTOR EDGARDO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA".

La Plata, de septiembre de 2023. sm/IC

Por recibido, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido por el Registro de Subastas Electrónicas, amplíase auto de subasta dictado a fs. 330:

AUTOS Y VISTOS:

En relación al depósito en garantía de quien resulte comprador que debe integrarse el momento de comparecer a la audiencia de adjudicación -seña-, será conformado con la suma que depositó para inscribirse a la subasta -depósito en garantía- (art. 38 Ac. 3604).

las presentes no se permite la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación.

Asimismo, la devolución de los depósitos en garantía de los oferentes no ganadores se realizará a quienes no hayan hecho reserva de postura una vez celebrada el acta de adjudicación y a quienes hubieran realizado reserva de postura una vez integrado el saldo de precio y aprobada la subasta (art. 39 Ac. 3604). REGISTRESE y correlaciónese al Nº 259/2016. NOTIFIQUESE por Secretaría a las partes, al martillero y a la Oficina de Subastas Electrónicas (art. 135 del C.P.C.C. y art.10 Ac. 4013).

MARÍA DANIELA FERENC

JUEZ

Firmado digitalmente

(arg. art. 288, 2° párr., C.C. y C. de la Nación)

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: 0MZ61F





DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ESCUDERO SANTIAGO - santiago.escudero@pjba.gov.ar

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 - LA PLATA Organismo:

DAVIDENKO ERMINDO Y OTROS C/BRAUN HECTOR EDGARDO Y OTRA S/

Carátula: ··EJECUCION HIPOTECARIA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Número de causa: B-721852-

Tipo de notificación:

MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios: mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación: 24/2/2023

Alta o Disponibilidad:

24/2/2023 08:11:53

Firmado y

COMPARIN Ivana Sofia. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de

Oficina de Mandamientos y Notificaciones

2 7 FEB 2023

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ENTRADA

Notificado por: Firma: 24/02/2023 08:11:47 Certificado

FERENC Maria Daniela. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado Firmado por:

JANNETTI Hugo Hernan. --- Certificado Correcto. Certificado

Firma Digital: Nerificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE

BUENOS AIRES MANDAMIENTO

Sello del órgano órgano: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial nº 12

fecha con autorizado Juzgado Interviniente: Civil y Comercial nº 12

Día Mes Año

Concertación de

Dirección: 13 entre 47 y 48

Hora

Juzgado/Tribunal: 12

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATACION Lugar

> Carátula del expediente: \DAVIDENKO ERMINDO Y OTROS C/BRAUN HECTOR EDGARDO Y OTRA S/ ·· EJECUCION

Firmas

481 .

HIPOTECARIA\

Copias para

traslado

NO

En fs.

Supuestos de

excepción (Art. 172 -

Ac/3397)

Hora

Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Día

SI Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA URGENTE

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda) Lugar

Bajo Denunciado SI Constituido **Firmas**

responsabilidad

FACULTADES YATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI Allanamiento:

Con auxilio de la fuerza púlica:SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros SI

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio del demandado sito en 61 nro 1153 de La Plata (entrada sobre calle 18) y procederá: a identificar con nombre, apellido y número de documento a todos y cada uno de los ocupantes del mismo, así como el carácter en base al cual lo ocupan, el estado físico y de conservación del inmueble, facultándose para la

toma de fotografías a los fines de ser publicadas en el Portal de Subasta Electrónicas, de allanar con y sin ocupantes, de requerir el auxilio de la fuerza publica y cerrajero

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \La Plata, 28 de sepriembre de 2022... En atención a lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles y con carácter de urgente, a los mismos fines y efectos que el anterior (arts. 153, 529 y 540 del C.P.C.C.; Ac. 3997). FDO. MARÍA DANIELA FERENC. JUEZ. Firmado digitalmente. (arg. art. 288, 2° párr., C.C. y C. de la Nación)\

La Plata, 23 de Marzo de 2021.- En atención a la constancias de autos, y de conformidad con lo peticionado, líbrese nuevo mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles y bajo responsabilidad de la parte actora, a los mismos fines y efectos que el anterior, facultándose a Oficial del Justicia, para que tome fotografías del bien a fin de ser publicadas en el Portal de Subastas Electrónicas, y para el caso de impedirle el ingreso al mismo, a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio con y sin ocupantes y a utilizar servicio de un cerrajero en caso que lo considere necesario, debiendo quedar el inmueble en iguales condiciones a las que se encuentre al comienzo de la diligencia, todo ello, resultando razonable a los fines de posibilitar el éxito de la medida (arts. 153 del C.P.C.C. y arts. 192, 211, 213 y 214 SCBA 3397).- Déjase constancia que toda vez que el escrito en proveimiento fue recibido en el módulo de presentaciones electrónicas y firma digital (Ac. 3886/18 S.C.B.A.), y que el presente proveído es firmado por la Infrascripta digitalmente, no corresponde su impresión. FIRMADO: Dra. MARÍA DANIELA FERENC. JUEZ\ La Plata, 09 de Diciembre de 2019... En atención a la constancias de autos, y de conformidad con lo peticionado, líbrese nuevo mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles y bajo responsabilidad de la parte actora, a los mismos fines y efectos que el anterior, facultándose a Oficial de Justicia, para que tomefotografías del bien a fin de ser publicadas en el Portal de Subastas Electrónica, y para el caso de impedirle el ingreso al mismo, a requerir el auxilio de la fuerza pública y ambulancia, allanar domicilio con y sin ocupantes y a utilizar el servicio de un cerrajero en el caso que lo considere necesario, debiendo quedar el inmueble en iguales condiciones a las que se encuentre al comienzo de la diligencia, todo ello, resultando razonable a los fines de posibilitar el éxito de la medida (arts. 153 del C.P.C.C. y arts. 192, 211, 213, y 214 SCBA 3397).-. FDO. MARIA CECILIA VALEROS DE CÓRICA. JUEZ. P.P.D.S.\ La Plata, 30 de abril de 2019... En atención a lo pedido, librese nuevo mandamiento a ls mismos fines y efectos que el anterior (arts. 153 del C.P.C.C y art. 192, 209 y 211 de la Ac. 33908). Téngase presente las autorizaciones conferidas (art. 113/14 Ley 5177 y art. 1.5 Ac. 854/73). FDO.MARIA DANIELA FERENC. JUEZ.\ La Plata, 04 de Octubre de 2018... Téngase presento lo manifestado. En atención a lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento de constatación con carácter de urgente, con habilitación de días y horas inhábiles, a efectos de que el Oficial de Justicia que corresponda a la zona del inmueble en cuestión proceda a identificar con nombre, apellido y número de documento a todos y cada uno de los ocupantes del mismo, así como el carácter en base al cual lo ocupan, el estado físico y de conservación del inmueble, facultándose para la toma de fotografías a los fines de ser publicadas en el Portal de Subasta Electrónicas, de allanar y de requerir el auxilio de la fuerza publica (art 153 del C.P.C.C. y art. 192, 209 y 211 de la Ac. 3397/08). FDO. MIRIAM BEATRIZ CELLE. JUEZ. P.P.D.S.\

Facultades del Oficial de Justicia: identificar con nombre, apellido y número de documento a todos y cada uno de los ocupantes del mismo, así como el carácter en base al cual lo ocupan, el estado físico y de conservación del inmueble, facultándose para la toma de fotografías a los fines de ser publicadas en el Portal de Subasta Electrónicas, de allanamiento con y sin ocupantes, de requerir el auxilio de la fuerza publica y cerrajero.

Se autoriza a diligenciar el presente mandamiento de constatacion al martillero Hugo Hernan Jannetti.

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: SP6KJ62181XR





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

	27.0
	ja flato, tere de Monzo 20 2023 a Res
	1900 hours que contiler a le
	allo producello solo profe Calle 60 8 18
	1.1155 ho o la che 18 calle
	Mortallo Mus Herry Di
	the olme copy ill 1 Brise
	10 an Engin de DALI (6 100) 241
	quer le imping de micarde des
	morpesto se propoteries incom
	ac the from Mobriel Botton me
	devina Monics MA, 2'A BOSASNINA
	of Dulyn EMMA TEDODO om Joseph
1	no tempo mos mos lo sulle la la
1	mor feed from peto 12 ans
,	morroment De und the spesso
(Chape de continces
72	
-	I Les a lamoth Deliante CNO
-	Jefust a
-	150208
-	

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2:... ٠.